



CIRCULAR CSJATC23-6

Fecha: 16 de enero de 2023

PARA: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES JUDICIALES – SECCIONAL ATLÁNTICO.

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SECCIONAL ATLANTICO.

ASUNTO: SOBRE EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 11160 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, ART. 5º. DE RECAUDO (ANEXAR LA INFORMACIÓN).

Atento Saludo.

De conformidad con lo decidido y aprobado en Sala Ordinaria No. 001 de enero de 2023, esta Corporación con el propósito de recaudar la información del registro de servidores Judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 11160 del 22 de noviembre de 2018, Art. 5º, que a la letra dice: **(se adjunta Acuerdo)**

ARTÍCULO QUINTO. Recaudo de la información. Dentro de los meses de enero y julio, se recaudará la información del registro de servidores Judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación y se realizará de la siguiente manera:

1. El presidente, de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Sala Jurisdiccional Disciplinaria o quien haga sus veces, designará un empleado de la correspondiente corporación, responsable de registrar la información de los servidores judiciales que pertenecen a cada una de ellas, en el aplicativo que para tal efecto disponga el Centro de Documentación Judicial- CENDOJ y que estará ubicado en el link de transparencia activa del portal WEB de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa>. La información de los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura y la correspondiente a los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, será registrada por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Los Consejos Seccionales de la Judicatura deberán incluir en el aplicativo que para tal efecto disponga el Centro de Documentación Judicial- CENDOJ, la información de todos los funcionarios/as y empleados/as judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación de los despachos judiciales de su competencia, así como la de los empleados del consejo y dirección seccional respectivos.

Parágrafo. La información contenida en el aplicativo deberá estar soportada en una certificación expedida por la institución de educación superior donde se ejerce la docencia o labores de investigación, la cual deberá contener la materia dictada, la cantidad de horas impartidas por semana y el horario de las mismas. Esta certificación reposará en el archivo de la dependencia responsable de recaudar la información.

Por lo anterior se hace necesario que a partir de la fecha de publicación de la presente Circular, se de inicio a la recaudación de información y ampliar la base de datos de funcionarios/as y empleados/as que deben reportar información complementaria e informar el ejercicio de la docencia o actividades de investigación al correo electrónico psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

OLRD-CREV/vms

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 - Ext. 1035. Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico – Colombia



Firmado Por:
Olga Lucia Ramirez Delgado
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d221188828219b8c268f5396bd1690ead32aede663af2699c32d144c2c6f42cd**

Documento generado en 16/01/2023 11:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>